5826

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, ***"Desarrollo de capacidades, inspección, vigilancia y control para la gobernabilidad y gobernanza en el departamento del Tolima"***, al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de la *Secretaría de Salud*, con los criterios establecidos en los artículos 17, 18 y 19 de la Resolución, 016 del 28 de abril de 2028, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto de viabilidad**, según lo estipulado en los Artículos 18 y 19 de la citado Resolución, Manual de Operaciones para el funcionamiento BPPID; dicho proyecto se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** *"Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027"*,
- **Pilar:** *"Innovación para la transformación social"*.
- **Programa:** *"Inspección, vigilancia y control para mejores resultados en salud en el territorio"*.
- **Programa Presupuestal:** *"Inspección, vigilancia y control"*.

Con las siguientes metas de producto:

CÓDIGO META	***DESCRIPCIÓN DE LA META***
P1S19MP1	*Entidades Territoriales Municipales con desarrollo de capacidades para la gobernanza en salud pública y cumplimiento de sus competencias*
P1S19MP2	*Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, Empresas Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Regímenes de excepción o quien hagan sus veces y que operan en el Departamento del Tolima asistidas técnicamente para el cumplimiento de sus competencias.*
P1S19MP3	*Prestadores de Servicios de Salud (o quien haga sus veces) priorizados, asistidos técnicamente para el cumplimiento de sus competencias con énfasis en la seguridad del paciente*
P1S19MP4	*Entidades Territoriales Municipales con acciones de Inspección, y Vigilancia en el cumplimiento de sus competencias*
P1S19MP5	*Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, Empresas Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Regímenes de excepción o quien hagan sus veces y que operan en el Departamento del Tolima con acciones Inspección y Vigilancia, por un acceso efectivo a los servicios de salud en los territorios.*
P1S19MP6	*Prestadores de Servicios de Salud (o quien haga sus veces) priorizados con acciones Inspección, Vigilancia y control, con énfasis en la calidad, humanización y efectividad de los servicios de salud*

Scanned with CamScanner

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2026** asciende a: *Cuatro mil seiscientos noventa y seis millones, trescientos setenta y dos mil pesos ($4.696.372.000,00 COP).*

Que el proyecto, radicado con número interno ***5826*** y registrado con código SSEPI ***2024-73000-002***, se ***ACTUALIZA*** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de Salud* para la ejecución del presupuesto vigencia 2026. Esta actualización se fundamenta en el decreto 0439 del 01/07/2026, así como en el Plan de Acción actualizado el 06/07/2026. Conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha *17/07/2026*, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por la profesional en *Administración de empresas*, *María Jimena Hernández Cabezas*, con número de tarjeta profesional *157378*.

Que se viabiliza técnicamente con el código BPIN número ***2024004730063***.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de Salud*.

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Ejercer de manera integral el ejercicio de la gobernabilidad y gobernanza de los actores del Sistema General de Seguridad Social en la Salud SGSSS en el marco del cumplimiento de la normatividad vigente*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 23 de julio del 2026.

DAYRA ALEXANDRA CRUZ APACHE
Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC (E)

Proyectó y revisó: Oscar Dubán Méndez Perdomo – Profesional Universitario SPPyT
Aprobó: Cristhian H'E Manuel Jaramillo Muñoz – Director de Planeación para el Desarrollo

Scanned with CamScanner